



## ACUERDO DE CONCEJO N° 013 -2018-MDC

Cieneguilla, 26 de abril de 2018

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.

#### VISTOS:

El Informe N° 046-2018-MDC/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorando N° 029-2018-MDC/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 116-2018-MDC/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la celebración por el "Día de la Madre" en esta jurisdicción.

#### CONSIDERANDO:

Que, el segundo domingo del mes de mayo se celebra el "Día de la Madre", como un reconocimiento a aquella extraordinaria mujer que no sólo nos da la vida, sino también en homenaje a su abnegación y al amor que profesa a sus hijos en cualquier circunstancia y a toda edad, especialmente en los momentos más difíciles de ellos.

Que, a través del Informe N° 046-2018-MDC/GDS, la Gerente de Desarrollo Social señala lo que a continuación se detalla:

- Está próximo a celebrarse el Día de la Madre y es una tradición que esta entidad realice un homenaje a todas las madres del distrito por lo que se ha previsto efectuar el sorteo de canastas de víveres, artefactos electrodomésticos y un pequeño presente, estimándose que dicho evento tendrá una participación de más de 2,000 madres de esta jurisdicción.
- Igualmente, se entrega canastas de víveres a las diferentes Instituciones Educativas públicas y privadas de los tres niveles de educación, a Institutos y a las Organizaciones Sociales de Base.
- El evento se realizará en las instalaciones de la Plaza de Armas del distrito, el día sábado 12 de mayo, a partir de las 09.00 a.m.
- Se ha previsto sortear 20 canastas valorizadas en S/. 130.00 cada una, 15 combos de artefactos electrodomésticos avaluados en S/. 220.00 cada uno y un pequeño presente valorizado en S/. 6.00.
- Solicita la disponibilidad presupuestal correspondiente que asciende a S/. 29,920.00 (Veinte y Nueve Mil Novecientos Veinte y 00/100 Soles) y que los integrantes del Concejo se pronuncien respecto a la presente donación.

Que, mediante el Memorando N° 029-2018-MDC/GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto indica que en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio 2018 y el Plan Institucional de Apertura para el año en curso, han previsto el gasto para la donación de canastas, víveres y artefactos electrodomésticos por el monto de S/. 29,920.00 (Veinte y Nueve Mil Novecientos Veinte y 00/100 Soles).

Que, por Informe N° 116-2018-MDC/GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica anota que:

- El artículo 194° de la Constitución Política establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 expresa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.
- El artículo 9° inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que al Concejo Municipal le corresponde aprobar la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad.